



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 210 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 002-COPU-2018 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, manifiesta: En referencia a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe N° 334-G.O.P-2018- DP - GADMLA, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Jorge Guaiña, Director de Gestión de Obras Públicas; referente a la continuidad vial calles del barrio Perla del Oriente de la ciudad de Nueva Loja, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, cumple con informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

✓ Mediante informe No. 042-CT-GADMLA-2018, de fecha 06 de junio de 2018, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, documento en el cual Remiten el expediente del Informe No. 201-G.O.P.-2018, al señor Alcalde del cantón Lago Agrio, a fin de que disponga a la Gestión Municipal correspondiente, emita un informe técnico más amplio en donde se determine la pertinencia o no de la declaratoria de utilidad pública de las propiedades privadas que serían afectadas con la apertura y prolongación de las calles Loja hasta la Cuyabeno y de esta hasta la Venezuela, en concordancia con el Art. 383 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD"; y, de ser factible, se proceda con lo establecido en los Arts. 447 y el Art. 57, letra l), siempre y cuando exista la disponibilidad financiera para el efecto; **Proyecto de Planificación Urbana para la continuidad de las Calles Cuyabeno y Loja, ubicadas entre el Barrio Perla del Oriente y Barrio Unión y Progreso, de la ciudad de Nueva Loja,**

✓ Mediante informe N° 334-G.O.P-2018- DP - GADMLA, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Jorge Guaiña, Director de Gestión de Obras Públicas; mediante el cual pone a consideración el Informe Nro. 42-T.G.O.P-2018, de fecha 15 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Ángel Quevedo, Topógrafo de Gestión de Obras Públicas, en el que informa que indemnizaciones de propiedad privada no existen, ya que el lote 31, de clave catastral 02020531 de

www.lagoagric.gob.ec

389.46m<sup>2</sup> que se encontraba obstaculizando el eje de la vía Cuyabeno, ya fue declarado de utilidad pública; por lo que sugiere se ponga a consideración del Concejo en Pleno, dar de baja a ciertas construcciones rudimentarias, que se encuentran dentro del área municipal como son: casa de guardianía que está en completo deterioro y ha cumplido su vida útil, con 54.63 m<sup>2</sup>, galpón descubierto donde reposa la tubería PVC.84.00m<sup>2</sup>, garita de ingreso 5.78m<sup>2</sup>; también da a conocer que con respecto a la utilidad del área en la apertura de estas calles dentro de los terrenos municipales es de 1,295.46m<sup>2</sup>;

✓ En sesión extraordinaria realizada el 10 de julio de 2018, La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, procedió a realizar el análisis del Informe 334-G.O.P-2018- DP - GADMLA, de fecha 26 de junio de 2018, sobre continuidad vial de las calles del Barrio Perla del Oriente; por lo que la Comisión en referencia, por mayoría resolvió: **a)** Solicitar a Gestión de Obras Públicas, se digne hacer llegar en forma urgente la ampliación del informe antes mencionado, en el cual se presente el Proyecto Vial completo para la apertura y prolongación de la calle Loja hasta la calle Cuyabeno; y, desde esta hasta la Avda. Venezuela; así como también se haga conocer las propiedades y construcciones públicas y privadas que serían afectadas, de manera preferente, se especifique como quedaría subdividido el predio municipal con clave catastral 210150020205007000, y qué fin o proyecto municipal se le podría implantar en estas áreas que resultaren subdivididas; para lo cual deberá coordinar con la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y demás Unidades Municipales, para que se dé cumplimiento a este importante objetivo vial de la ciudad de Nueva Loja; **b)** Solicitar a Gestión Administrativa para que por intermedio del Jefe de Control de Bienes emita un informe con carácter urgente a esta Comisión, sobre el estado actual de los bienes que se encuentran dentro del predio municipal con clave catastral 210150020205007000, donde funcionan actualmente las bodegas de Agua Potable, ubicado en el Barrio Perla del Oriente entre las calle El Oro, calle Cuyabeno y calle Loja, a fin de continuar con el trámite para la implementación del Proyecto Vial para la apertura y prolongación de la calle Loja hasta la calle Cuyabeno; y, desde esta hasta la Avda. Venezuela; considerando que ciertos bienes deben ser dados de baja, para lo cual deberá coordinar con la Gestión de Obras Públicas y demás unidades municipales, para que se dé cumplimiento a este importante objetivo vial de la ciudad de Nueva Loja; **c)** Solicitar a Gestión de Avalúos y Catastros emita un informe con carácter urgente a esta Comisión, sobre el estado actual de los bienes que se encuentran dentro del predio municipal con clave catastral 210150020205007000, donde funcionan actualmente las bodegas de Agua Potable, ubicado en el Barrio Perla del Oriente entre las calle El Oro, calle Cuyabeno y calle Loja, a fin de continuar con el trámite para la implementación del Proyecto Vial





para la apertura y prolongación de la calle Loja hasta la calle Cuyabeno; y, desde esta hasta la Avda. Venezuela; considerando que ciertos bienes deben ser dados de baja, para lo cual deberá coordinar con la Gestión de Obras Públicas y demás unidades municipales, para que se dé cumplimiento a este importante objetivo vial de la ciudad de Nueva Loja. En el mismo día se procedió a realizar la inspección al predio con clave catastral 210150020205007000, conjuntamente con los Técnicos del GADMLA, en la que se observó lo siguiente:

El predio de la Municipalidad, se encuentra como bodegas de EMAPALA, en el que existen construcciones tales como: tanque de reservorio, casa de bombas; casa de guardia, galpón que está siendo utilizado para almacenamiento de tubos y una vivienda donde presuntamente estaría habitada;

✓ Mediante informe N° 043-CB-GADMLA-2018, de fecha 13 de julio de 2018, suscrito por Clever Sarango Salinas, Custodio de Bienes (E), mediante el cual informa que con fecha 07 de noviembre del año 2017, se realizó el Acta de Entrega-Recepción de bienes a perpetuidad entre el GADMLA y EMAPALA. E.P, también adjunta el Acta de entrega-recepción de Bienes entre la “Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio EMAPALA EP” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio; suscrita por el Abogado Vinicio Vega Jiménez; Alcalde del GADMLA; Ing. Washington Pozo, Gerente General de EMAPALA EP; Sr. César Orellana Vasco, Director Administrativo Financiero de EMAPALA C.P.A Gustavo Vintimilla, Director Financiero; Lic. Tito Sánchez, guardalmacén de EMAPALA EP; Lic. Edmundo Guerrero, Custodio de Bienes del GAD Municipal (E);

✓ Con memorando Nro. 2491-GA-GADMLA-2018, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Abg. Vicente Valarezo, Director de Gestión Administrativa, documento en el cual remite el Informe N° 043-CB-GADMLA-2018;

✓ Mediante informe Nro. 47-T.G.O.P-2018, de fecha 27 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Ángel Quevedo, mediante el cual comunica al Director de Gestión de Obras Públicas, que hace la entrega de los planos en físico y digital donde se encuentra debidamente representado la subdivisión del predio municipal, con clave catastral 210150020205007000, con respecto a la determinación del área sobrante, sugiere determinar como espacio verde;

✓ Con oficio No. 127-G.O.P. 2018, de fecha 06 de agosto 2018, suscrito por el Ing. Civil Jorge Guaiña, Director de Gestión de Obras

Públicas, mediante el cual remite el Informe Nro. 47-T.G.O.P-2018, del Ing. Ángel Quevedo;

✓ Mediante informe No. 010-GAC-GADMLA-2018, de fecha 17 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), documento en el cual solicita a Gestión de Obras Públicas, realice una valoración de las construcciones que serán afectadas, por el proyecto de apertura de calles;

✓ Mediante informe No. 540-G.O.P-2018, de fecha 30 de agosto de 2018 suscrito por el Ing. Jorge Guaiña, Director de Gestión de Obras Públicas documento en el cual hace referencia al Informe N° 064-JQ-GOP-GADMLA-2018, de fecha 29 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Javier Quezada, Técnico Jefatura de Fiscalización, mediante el cual manifiesta que una vez realizado el levantamiento topográfico del área a intervenir y realizar la implantación del proyecto en el mismo se pudo determinar las afectaciones de las estructuras existentes, los cuales se detallan en el Informe;

✓ Mediante informe NO. 12 GAC-2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, suscrito por el Ingeniero Francisco Torres, Director (E) de Gestión de Avalúos y Catastros documento en el cual realiza las siguientes **observaciones**: "...El área de construcciones afectadas se ha tomado de acuerdo al levantamiento entregado por el Ing. Javier Quezada, técnico de la Jefatura de Fiscalización, según la necesidad del proyecto vial (continuidad de la calle Cuyabeno y Loja). Para el área de las construcciones se toma el área total y no el área parcial que va a ser afectada, debido a que si se afecta una columna en caso de la garita y la casa del guardia, toda su estructura falla y por ende se dan de baja en su totalidad. Por otra parte en la estructura de la casa del guardia está apegada a la casa de máquinas, sin embargo al derrocar la casa del guardia, se deberá tomar precaución en el corte de la cimentación y losa para que esta no afecte a la casa de máquinas. El acceso hasta el lote es de calle H, con dirección a los talleres del Municipio, misma que se encuentra asfaltada; el predio se ubica en la zona urbana, el uso del suelo de este sector es residencial. El área total de las construcciones afectadas del predio de la municipalidad es de 238.19m<sup>2</sup> más 21.75m<sup>2</sup> de cerramiento, según levantamiento topográfico, mismas que fueron entregadas por el Técnico de la Jefatura de Fiscalización de Obras Públicas y verificada por el Técnico de Avalúos dando esto un avalúo total de \$26.137.95 dólares americanos que la municipalidad de Lago Agrio perdería si llegaran a derrocar...". También emite el debido criterio





en el que señala: "...Avaluó realizado de acuerdo al art. 526.1 del COOTAD...".

✓ Con memorando Nro. 466-G.O.P.-2018, suscrito por el Ing. Jorge Guaiña, Director de Gestión de Obras Públicas, mediante el cual adjunta el Informe Nro. 763-JF-GOP-2018, de la Ing. Sandra López, Jefe de Fiscalización, en el que hace llegar el proyecto definitivo de la apertura de las calles Cuyabeno y Loja en el Informe Nro. 099-JQ-GOP-GADMLA-2018, de fecha 03 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Javier Quezada, Técnico Jefatura de Fiscalización, el mismo que consta de: Presupuesto; análisis unitarios; Cronograma; Formula Polinómica; Cuadrilla tipo; y, planos (alineamientos horizontales y verticales);

✓ Con informe No. 67 GAC-2018, de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), documento en el cual menciona que adjunta el informe Nro. 12GAC-2018, de fecha 12 de septiembre de 2018;

✓ En sesión extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 2018, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se reúne con la presencia de la señora Frine Miño Jiménez; Lic. María Esther Castroy Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la siguiente documentación: Oficio No. 127-G.O.P.2018, de Gestión de Obras Públicas; Memorando Nro. 2491-GA-GADMLA-2018, de Gestión Administrativa; Informe No. 67 GAC-2018, de Gestión de Avalúos y Catastros, conjuntamente con los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Sindico, Ing. Francisco Torres, Director (E) de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Nilo Muñoz, Director de Gestión de Planificación; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Ing. Javier Quezada, Técnico Jefatura de Fiscalización e Ing. Ángel Quevedo, Topógrafo de Gestión de Obras Públicas; Delegados del Director de Gestión de Obras Públicas; además, el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, en dicha sesión hace conocer el Informe Nro. 006 GAC-2018, de fecha 13 de noviembre del 2018, en el cual se aclara que la clave catastral correcta es la Nro. **210150020205007000** del predio municipal que va hacer afectado por el Proyecto de la continuidad de las Calles Cuyabeno y Loja, mismo que está ubicado en el barrio Unión y Progreso.

Por lo expuesto la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad, **RESUELVE**: Sugerir al Señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:

1. **Declarar de carácter prioritario el "Proyecto de Planificación Urbana para la continuidad de las Calles Cuyabeno y Loja,**

ubicadas entre el Barrio Perla del Oriente y Barrio Unión y Progreso, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, mismo que en una primera instancia afectaría una parte del predio signado con clave catastral Nro. 210150020205007000, de propiedad municipal, en donde actualmente funcionan las bodegas de EMAPALA y se encuentran los tanques de reservorio de agua potable;

2. Asignar los recursos económicos necesarios, para la ejecución del Proyecto de la continuidad de las Calles Cuyabeno y Loja, ubicadas entre el Barrio Perla del Oriente y Barrio Unión y Progreso, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio según los informes técnicos adjuntos al presente;
3. Se disponga a la Jefatura de Proyectos del GADMLA, realice una inspección y presente los informes correspondientes a fin de determinar qué proyectos se pueden implantar en los tres predios resultantes de la subdivisión del predio signado con clave catastral Nro. 210150020205007000, por la prolongación de las Calles Cuyabeno y Loja; considerando que en la parte sur del predio municipal existe un ducto cajón que se lo debe precautelar y de ser necesario se realice una declaratoria de utilidad pública de una parte del predio signado con clave catastral Nro. 210150020205030000 y que conjuntamente con el predio municipal Nro. 210150020205046000, se realice un mini parque lineal y de esta manera mejorar el ornato del sector; de igual manera se pronuncien si es más favorable entregar mediante donación a favor de EMAPALA, uno, dos o los tres predios resultantes de la subdivisión del predio Nro. 210150020205007000;
4. Se disponga, de ser el caso, a las unidades municipales correspondientes del GADMLA, para que conjuntamente con las autoridades pertinentes; procedan al desalojo de una vivienda ubicada en una parte de la propiedad municipal signada con clave catastral Nro. 210150020205007000, bajo el principio de que el interés colectivo, prima sobre el particular y a fin de dar continuidad al Proyecto Vial de la prolongación de las Calles Cuyabeno y Loja; dejando a salvedad, que quien se sienta afectado, haga valer sus derechos ante la autoridad competente.

Que, en el sexto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 002-COPU-2018 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre proyecto de Planificación Urbana para la**





**Continuidad de las calles Cuyabeno y Loja, ubicadas entre el Barrio Perla del Oriente y Barrio Unión y Progreso, de la ciudad de Nueva Loja;**

**Que**, luego del análisis y debate de los referidos documentos, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 002-COPU-2018 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre proyecto de Planificación Urbana para la continuidad de las calles Cuyabeno y Loja, ubicadas entre el barrio Perla del Oriente y barrio Unión y Progreso, de la ciudad de Nueva Loja. Con la observación siguiente, en la recomendación cuarta del informe, después de la frase, de interés particular, se agregue: **Se haga la notificación correspondiente, respetado el debido proceso.**-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 23, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

